

2.47 San Bernardo



Juan Manuel Jiménez (chaleco amarillo), miembro del SIFDE-TSE, documenta en video la consulta a los comunarios de San Bernardo.

Fecha realización consulta	Corregidor/ Autoridad que presidió la consulta	Pueblo Indígena/ Grupo étnico predominante	Organización a la que está afiliada
17 de agosto de 2012	Julián Nosa Cuevo	Moxeño – Trinitario	Subcentral Sécore

La comisión de la consulta llegó primero a la Estancia de Chiripopo, ubicada a unas 4 horas de la comunidad de San Bernardo. Los comunarios y el corregidor Julián Nosa Cuevo guiaron a la Brigada para llegar a su comunidad, arribando a la misma a aproximadamente las 18:00, por lo que el corregidor informó a la Brigada que la consulta se realizaría al día siguiente ya que algunos comunarios se habían ido a sus chacos y otros a cazar.

Esta comunidad se encuentra a orillas del río Sécore, a ella sólo se puede acceder a pie o vía fluvial, cuando las aguas están altas, ya que en tiempo de sequía ellos tienen que caminar unos kilómetros

para poder seguir el viaje por el río. Otra posibilidad es vía aérea, muy costosa para las familias, y en muchos de los casos las avionetas no ingresan al lugar por las malas condiciones de la pista.

Al día siguiente, viernes 17 de agosto, se dio inicio a la asamblea de consulta en el cabildo indigenal a las 09:00, con la presencia de todos los comunarios. La consulta duró todo el día, y decidieron levantar la intangibilidad porque les perjudicaba indicando que nunca opinaron ni pidieron intangibilidad. Aceptaron la construcción de la carretera pero pidieron que se realicen estudios por los profesionales para no dañar el TIPNIS.

Visión de desarrollo	Proyecto de caña Tractor agrícola para realizar el arado para la siembra de arroz, yuca, plátano, guineo Crianza de gallinas
TIPNIS Zona Intangible – Ley 180	“...En consenso de todos los comunarios quieren el no a la intangibilidad quedando anulada la Ley 180 de intangibilidad dentro el TIPNIS para así poder realizar las actividades que están paralizadas”.
Salvaguardas y medidas de protección del TIPNIS	Promulgación de la Ley que garantice la seguridad del TIPNIS. “Establecer las medidas salvaguardas destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de asentamientos respetando la línea demarcatoria del TIPNIS”. (Libro de Actas). Ley indígena de penalización de avasalladores Puesto de control en cuatro puntos del territorio Fortalecer a los guardaparques Fondo financiero para mostrar la línea demarcatoria del TIPNIS
Carretera	“Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos dejando al equipo integral (indígenas - técnicos del Estado) y otras autoridades del territorio el establecer por dónde y con qué medidas ambientales se ejecutará la obra” (Libro de actas).